



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0411 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, 11 NOV. 2013

VISTO: el Memorando N° 442-2013-GORE-ICA/PR de fecha 05 de Noviembre del 2013, Exp. Adm. N° 07370-2013, Oficio N° 525-2013-GORE-ICA/PR, Oficio N° 3692-2013-P-CSJIC/PJ y, demás documentos sobre la suscripción del **Convenio Específico DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** entre el **PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en el Marco de la Implementación de la Nueva Ley del Trabajo y Órganos Administrativos de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ica de la Provincia de Ica-Ica"**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27862 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902. Tiene entre sus competencias exclusivas el de formular y aprobar el Plan de desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil en su región;

Que, el **Poder Judicial**, es un poder del Estado regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S. N° 017-93-JUS, con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos; siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las Leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar, a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras instituciones del Estado.

Que, con fecha 24 de Octubre del 2013, se suscribió el **Convenio Específico de Cooperación Institucional** entre el **PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA** para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en el Marco de la Implementación de la Nueva Ley del Trabajo y Órganos Administrativos de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ica de la Provincia de Ica-Ica"**, el mismo que tiene por objeto establecer el apoyo interinstitucional para el Financiamiento y Ejecución del proyecto de Inversión, cuyo importe aproximado asciende a S/. 8'631,613.00, según lo establece el perfil del proyecto declarado Viable.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y



demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

Estando al Informe Legal N° 976-2013-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en el Marco de la Implementación de la Nueva Ley del Trabajo y Órganos Administrativos de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ica de la Provincia de Ica", el mismo que consta de Doce (12) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 11 de Noviembre del 2013
Oficio N° 9686-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0411- 2013 de fecha 11-11-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

ST. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)